



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0118 -2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 03 ABR 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Memorando N°379-2017-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N°154-2017-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N°146-2017-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, documento que proponen las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional por Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, para su aprobación;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N°061-2016/MVES de fecha de 20 de Diciembre del 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2017, el cual fue promulgado por Resolución de Alcaldía N°870-2016-ALC/MVES de fecha 27 de Diciembre del 2016;

Que, mediante Decreto Supremo N°080-2017-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza la Transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017 a favor de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador por el importe de **CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS UNO CON 00/100 NUEVOS SOLES (\$/ 112,701.00)**. Estos recursos corresponden para la ejecución del proyecto de inversión pública, en el ejercicio fiscal 2017:

PROYECTO	CODIGO SNIP	IMPORTE A TRANSFERIR
2196226: Creación e implementación del Centro de Recreación, Arte y Cultura por los derechos de los niños, niñas y adolescentes en un entorno de paz en el AA. HH. Collasuyo – 28 de Octubre, Territorio VII, distrito de Villa El Salvador-- Lima-Lima.	282955	S/. 112,701.00
TOTAL		S/. 112,701.00

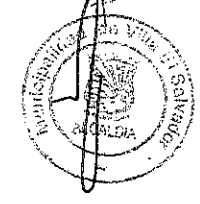
Que, con Memorando N°146-2017-OPP-MVES la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que se procederá a elaborar la Modificación Presupuestaria a Nivel Institucional, durante el mes de Abril del año 2017 por incorporación de Recursos Transferidos;

Que, el T.U.O. de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N°304-2012-EF establece en sus artículos 38° y 39°, los procedimientos para la realización de las modificaciones presupuestarias institucionales de las entidades del sector público;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el artículo 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos transferidos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador del departamento de Lima, para el año fiscal 2017, por la suma de **CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS UNO CON 00/100 NUEVOS SOLES (\$/ 112,701.00)**, para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública, en la Fuente de Financiamiento 1 - **Recursos Ordinarios**, Rubro de Financiamiento 00 - **Recursos Ordinarios** de acuerdo al siguiente detalle:





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0118 -2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 03 ABR 2017

DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

PLIEGO : 301291 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR
FUENTE : 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

EGRESOS

PROGRAMA	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
PROYECTO	2.196226	CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE RECREACIÓN, ARTE Y CULTURA POR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN UN ENTORNO DE PAZ EN EL AA. HH. COLLASUYO – 28 DE OCTUBRE, TERRITORIO VII, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR-LIMA-LIMA.		
ACTIVIDAD	6-000008	FOTALECIMIENTO DE CAPACIDADES		
FUNCION	23	PROTECCIÓN SOCIAL		
DIVISIÓN				
FUNC	051	ASISTENCIA SOCIAL		
GRUPO				
FUNC	0115	PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO		
META	0111	CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE RECREACIÓN, ARTE Y CULTURA POR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN UN ENTORNO DE PAZ EN EL AA. HH. COLLASUYO – 28 DE OCTUBRE, TERRITORIO VII, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR-LIMA-LIMA		
2.6.2.2.4.2		COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA	SI	112,701.00
TOTAL EGRESOS			SI	112,701.00



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- REMISIÓN: Copia del presente dispositivo se remite, dentro de los cinco (5) días siguientes de su aprobación, a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411-Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
ABOG. LUIS E. SUMARAN SAAVEDRA
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital de Villa El Salvador
GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE